



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-001-2017-00802
Auto Sustanciación	314
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro Y Crédito – COOBELEN
Demandada	Jairo Antonio Toscano Barrera Julio Cesar Toscano Barrera
Asunto	Incorpora respuesta y ordena oficiar a EPS Sura

Se procede a incorporar escrito allegado por la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., donde informan que el codemandado Julio Cesar Toscano Barrera, no existe en su base de datos. Lo anterior para conocimiento de las partes.

De otro lado, por ser procedente, se accede a la petición formulada por el apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que se sirva informar nombre y dirección del cajero pagador de Jairo Antonio Toscano Barrera, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.933.331, y se encuentra afiliados a dicha entidad. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 090 y
fijado en la secretaria del Juzgado el día 09 de agosto de 2022 a las
8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario